

LEY N.º 2659

Planos y proyectos de obras de salubridad en La Plata.

(Médici y Lavalle)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en el pago al ingeniero Juan B. Médici, por sí y como cesionario del señor Francisco Lavalle, de honorarios y gastos por los estudios, planos y proyectos para las obras de salubridad y aguas corrientes de la ciudad de La Plata.

ART. 2.º — La suma cuya inversión autoriza el artículo precedente, se imputará a la presente ley, pagándose de rentas generales.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

ALFREDO DEMARCHI.

Diego J. Arana.

RAMÓN MÉNDEZ.

Enrique López.

La Plata, junio 22 de 1898.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

BERNARDO DE IRIGOYEN.

ADOLFO SALDÍAS.